

Verbal de pertenencia
Radicado:2021-00067
Demandante: Celmira Lagos Hernández
Demandados: Eliana Victoria Lagos González

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor juez el asunto de la referencia informando que el término de traslado de las excepciones de mérito feneció en silencio el pasado 18 de octubre de 2023. Así mismo se informa que se encuentra pendiente para fijar fecha audiencia. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y siendo la oportunidad procesal para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. se procederá a señalar fecha y hora. En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

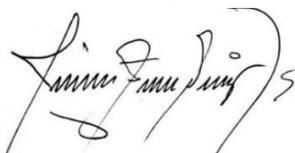
RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las **nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día primero (01) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

SEGUNDO: En aplicación a la precitada norma, se convoca a las partes para que concurran a la audiencia, absuelvan el interrogatorio que practicará el despacho sobre el objeto del proceso, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma. Asimismo, se les advierte que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias establecidas en el Art. 372 núm. 4 del C.G.P. El curador ad-litem de las personas emplazadas, deberá concurrir a la audiencia conforme a las previsiones del Art. 372 núm. 6 del C.G.P.

Parágrafo: Se advierte a las partes y apoderados que la audiencia se adelantará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez